



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2020

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), con fundamento en el artículo 11 fracción XIX de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

CONVOCA

A dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, a las universidades e instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, academias, asociaciones culturales y científicas, a los colegios y asociaciones de profesionistas, organizaciones privadas, civiles e instituciones y centros vinculados con la actividad científica y tecnológica, así como a organismos productivos, cámaras y núcleos empresariales, a proponer candidatos al Premio Estatal de Ciencia y Tecnología correspondiente al año 2020, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera. Para ser candidato al Premio Estatal de Ciencia y Tecnología (en lo sucesivo el "Premio") en cualesquiera de sus campos, se requiere ser mexicano por nacimiento o naturalización, residir en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave desde hace al menos, cinco años anteriores a la emisión de esta convocatoria y haber contribuido en forma destacada al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la calidad de vida de los habitantes de la entidad, mediante su producción académica, trabajos de investigación, divulgación o desarrollo tecnológico. Dichos trabajos deberán haber sido realizados al menos durante los últimos 5 años previos a la publicación de esta convocatoria.

El Premio se otorgará en sus siguientes áreas:

- Área I: Físico Matemáticas
- Área II: Biología – Química
- Área III: Medicina y Ciencias de la Salud





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



- Área IV: Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Área V: Ciencias Sociales
- Área VI: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Área VII: Ingenierías

Segunda. Podrán ser candidatos ÚNICAMENTE personas físicas (no grupos), con nacionalidad mexicana y que residan actualmente en el estado de Veracruz.

Tercera. Únicamente las personas físicas podrán ser beneficiarias del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología. La candidatura se realizará de manera individual, no grupal.

Cuarta. El Premio en cada uno de sus campos consiste en un diploma y una cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Quinta. Las instancias interesadas en postular candidatos deberán presentar los siguientes documentos para integrar el expediente del candidato propuesto:

Documentación Administrativa

- a) Carta-propuesta emitida por alguna de las instituciones, dependencias o agrupaciones señaladas en esta Convocatoria, en la que deben exponer las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento del Premio.
- b) Carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, para recibir el Premio. Las cartas a que se refieren los incisos a) y b) deberán: (I) estar dirigidas al Jurado Calificador; (II) precisar el nombre completo del candidato (tal y como aparece en su acta de nacimiento o, en su caso, en la carta de naturalización); (III) señalar el campo en el que se solicita el registro del candidato, y (IV) estar debidamente firmadas.
- c) Resumen de la trayectoria del candidato, en el cual se destaquen las aportaciones o logros de mayor relevancia; deberá ser redactada en lenguaje narrativo y tener una extensión máxima de dos cuartillas a un espacio y letra arial número 12.
- d) *Currículum vitae* actualizado del candidato. Dicho documento deberá





incluir domicilio, teléfonos y correo electrónico.

- e) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- f) Copia de identificación oficial con fotografía que podrá ser credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.
- g) Constancia de residencia en el Estado de Veracruz en los cinco años recientes.
- h) **Documentación Probatoria:** En medio electrónico, todas las pruebas documentales: constancias de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros, testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato. Los productos deberán haber sido realizados dentro del estado de Veracruz y al menos durante los últimos 5 años previos a la publicación de esta convocatoria.

El interesado deberá presentar de manera impresa los documentos enunciados del a) al g). Además, en medio electrónico (CD o USB) se entregará la documentación clasificada en dos carpetas:

- Carpeta denominada "Documentación administrativa": Todos los documentos del a) al g), en formato pdf.
- Carpeta denominada "Documentación probatoria": Las pruebas documentales del inciso h). La carpeta "Documentación probatoria" deberá de ser dividida en dos subcarpetas denominadas: "Formación y actualización académica" y "Antecedentes de desempeño".

No se recibirán propuestas que no cumplan con las especificaciones arriba señaladas. Se presentarán tres copias de las propuestas. Cada una deberá presentarse dentro de un sobre bolsa tamaño carta de color beige, el cual deberá llevar en la parte frontal el nombre completo, institución de adscripción del candidato y área a la que se postula.

Se realizará una entrega ÚNICA de las tres copias que conforman el expediente completo del candidato.

Sexta. La documentación que se remita para sustentar las candidaturas será protegida en términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información y demás relativas aplicables.

Séptima. Sólo serán consideradas las candidaturas que se entreguen directamente en las oficinas del COVEICYDET ubicadas en la Av. Murillo Vidal No. 1735, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, Xalapa, Ver. En un horario del 9:00-14:00 hrs, hasta el 11 de Marzo del 2020.





Octava. El Jurado Calificador estará integrado por tres miembros de cada área que destaquen en sus respectivas especialidades y por sus contribuciones al desarrollo científico, tecnológico o humanístico, quienes serán nombrados a propuesta del Consejo Técnico Asesor del COVEICYDET y dictaminarán con base en la documentación que sustente las candidaturas.

Novena. El dictamen emitido por el Jurado Calificador será inapelable y se publicará en la página web del COVEICYDET www.cienciaveracruz.gob.mx

Décima. El Jurado Calificador del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología tendrá la facultad de declarar desierto el Premio cuando así lo considere conveniente. Asimismo, los Jurados no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas ni podrán ser recurridas.

Décimo primera. Fechas importantes

Publicación de la convocatoria	11 de febrero de 2020
Recepción de expedientes	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 11 de marzo de 2020
Publicación de resultados	A partir de junio de 2020
Ceremonia de premiación	Fecha por confirmar

Décimo segunda. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos en definitiva por el Jurado Calificador del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.

Xalapa-Enríquez, a 11 de febrero de 2020.

**Consejo Veracruzano de Investigación Científica
y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET)**

